



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

Proceso : Ordinario Laboral
Radicación : 41001-31-05-003-2020-00290-01
Demandante : CLEMENTINA ARCE MORA
Demandado : ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES
Procedencia : Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva (H.)
Asunto : Auto admite recurso de apelación de auto

Neiva, cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Presentado y sustentado oportunamente el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, contra el auto emitido el 12 de julio de 2021, mediante el cual se declaró no probada la excepción previa de "*Falta de agotamiento de la vía gubernativa*", proferido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva (H.), de conformidad con los artículos 65 y 82 de C.P.T. y de la S.S., se RESUELVE:

ADMITIR el recurso de apelación concedido en el efecto suspensivo, contra el auto proferido el 12 de julio de 2021, por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva (H).



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Notifíquese y Cúmplase.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Enasheilla Polanía Gómez'.

ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ
Magistrada Sustanciadora

Firmado Por:

**Enasheilla Polania Gomez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9ee9e38380ac480163c22fbd228038e4a62c136ccfab5fd5f870b0390587022

Documento generado en 05/11/2021 11:42:45 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**